

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Ventura Santos y Matute, vecino de Colmenarejo, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de plomo que tendrá por nombre *La Tempestad*, sita en el punto llamado El Hecajo, de la propiedad de don Luis Bahía, término municipal de Navalagamella.

Designa las 20 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo minero antiguo que existe en el sitio citado, de ocho metros de profundidad próximamente, equidistante como diez metros de la tapia divisoria de la Dehesa boyal y la finca de D. Luis Bahía, debiendo tener en cuenta que dicha tapia divisoria existe al lado N. del dicho punto de partida, ó sea del pozo antiguo que se cita.

Desde éste a primera estaca se medirán 300 metros O., 10° S.; de primera a segunda, 80 metros S., 10° E.; de segunda a tercera, 200 metros E., 10° N.; de tercera a cuarta, 100 metros S., 10° E.; de cuarta a quinta, 200 metros E., 10° N.; de quinta a sexta, 100 metros N., 10° O.; de sexta a séptima, 1.200 metros E., 10° N.; de séptima a octava, 100 metros N., 10° Oeste; de octava a novena, 1.200 metros Oeste, 10° S.; de novena a décima, 100 metros N., 10° O.; de décima a décimatercera, 200 metros O., 10° S.; de

décimatercera a primera, 20 metros S., 10° E., cerrando así el espacio que se pretende, ó sean los 200.000 metros que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Navalagamella, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

209.—520.

D. Federico Kuntz y Amor, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Nicanor Candelas, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Nuestra Señora de la Asunción*, sita en el punto llamado El Blancar, término municipal de Chozas de la Sierra.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida un pozo de unos tres metros de profundidad y recientemente abierto y situado en terrenos de la propiedad de doña María López y en el paraje citado. A partir de dicho punto de partida se contarán al N. 500 metros y se clavará la primera estaca; de ésta, en dirección O., se contarán 150 metros y se clavará la segunda estaca; de ésta, en dirección S., se contarán 1.000 metros y se clavará la tercera estaca; de ésta, en dirección E., se contarán 300 metros y se clavará la cuarta; de ésta, en dirección N., se contarán 1.000 metros y se clavará la quinta estaca; de ésta, en dirección O., se contarán 150 metros, llegándose así a la primera estaca, cerrándose un rectángulo de 30 pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edic-

tos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Chozas de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 16 de Abril de 1901.—Federico Kuntz.

209.—519.

Comisión Provincial

Sesión de 3 de Abril de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ GONZÁLEZ

Señores que asistieron:

Mejía.—Cobo Canalejas.—Martínez Contreras.—Durán.—Villanova.—Fernández del Pozo.

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso tercero del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación trasladada a esta Excmo. Diputación provincial en 30 de Marzo próximo pasado, por la cual se la autoriza para ceder provisionalmente al Excmo. Ayuntamiento de esta corte los Pabellones hospitalarios, situados en el cerro del Pimiento, con objeto de atender a la extinción de la mendicidad en esta capital, acordó, de conformidad con lo propuesto por el Cuerpo de Letrados, poner a disposición del Alcalde Presidente de esta corte para el fin expresado los mencionados Pabellones, maquinaria y efectos que la Corporación considere innecesario trasladar a otro Establecimiento, y que se enumerarán formando al efecto el oportuno inventario por duplicado y expresando el estado en que se hallen, bajo las bases siguientes:

1.ª Que dichos edificios y enseres han de destinarse precisamente al expresado objeto.

2.ª Que las obras y reparaciones a que diese lugar el nuevo fin a que se

dedican han de ser de cuenta del Ayuntamiento, pero con la autorización de la Diputación y dirigidas por los Arquitectos provinciales.

3.ª Que tanto éstos como los demás funcionarios ó miembros de la Corporación provincial, podrán visitar el local y todas sus dependencias cuando ésta lo acordase.

4.ª Que todos los deterioros, sea cual fuese la causa que lo originase, que experimentase el local ó los demás enseres que se entregan, han de ser indemnizados por el expresado Ayuntamiento en la forma, tiempo y cantidad que determinen las personas que designe la Diputación.

5.ª Que la autorización que por este acuerdo se concede al Ayuntamiento cesará tan pronto como cese la causa que lo motiva, ó cuando aun sin cesar la Diputación lo acuerde, debiendo en este caso ser desalojados los mencionados locales y devueltos los referidos efectos en el término de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

6.ª Que además de la obligación consignada en la base 4.ª serán también de cuenta del Ayuntamiento los gastos que ocasionen reponer las cosas al mismo ser y estado que tienen en el día de la fecha si así lo acordase la Diputación, debiendo verificarse en la forma y por las personas designadas en la base referida.

7.ª Que sea cual fuese el tiempo que estuviesen destinados los locales y enseres referidos al mencionado objeto, no ha de entenderse que la Diputación deje de ser su única propietaria y de poder disponer libremente de ellos cuando llegue el caso de la base 5.ª, ó el Ayuntamiento los desaloje ó deje de utilizarlos, sin que éste adquiriera nunca la propiedad ni el derecho a usufructuarlos ó a emplearlos en cosa distinta ni por prescripción ni de ninguna otra manera, pues la expresada autorización es temporal y no ha de durar más tiempo de aquel en que la Diputación acuerde que ha de terminar si antes no ha cesado la causa que la motiva.

Dar las órdenes oportunas para que por la Sección de Beneficencia y Director del Hospital Provincial se hagan cargo, bajo inventario, de las camas, botiquín y demás efectos que no sean necesarios en los Pabellones hos-

pitalarios al objeto para que han sido cedidos al Ayuntamiento.

Levantar la suspensión de empleo y sueldo, impuesta por el Sr. Visitador del Hospicio, al Inspector mayor D. Manuel Urosa, quedando como correctivo de la falta cometida la suspensión de sueldo por un mes, haciéndose constar este castigo en su expediente personal; y en cuanto al Ordenanza que con él tuvo la disputa, Manuel de San Rafael, que le seaalzada la suspensión de empleo y sueldo, apercibiéndole con darle de baja á la primer falta que cometa.

Aprobar la subasta celebrada para contratar la enajenación de una máquina de vapor, propiedad de esta Corporación é instalada en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y adjudicar definitivamente el remate á D. Clemente del Yerro en la cantidad de 1.600 pesetas, toda vez que durante el acto, ni en los cinco días siguientes á la celebración del mismo, se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Cobo Canalejas, la instancia de D. Pedro Rodríguez Pérez solicitando la devolución de la fianza constituida en Obligaciones provinciales, como de su propiedad, y para garantir á D. Narciso Elías Moraleda en su contrato de suministro de azúcar á los Establecimientos de Beneficencia, que terminó sin responsabilidad en 30 de Junio de 1899.

Pasar también al mismo ponente el informe de la Contaduría en la instancia de D. José Mas y Mas solicitando la devolución de la fianza constituida por dicho señor para garantir á don Francisco Garachana en su contrato de suministro de ropas de cama y gorras con destino al Hospicio.

Dejar sobre la Mesa el informe del Sr. Arquitecto acerca de la recepción definitiva y liquidación final de las obras ejecutadas por D. Celestino Nido en la construcción de un Pabellón para fregadero y otras dependencias de la cocina en el Hospital de San Juan de Dios.

Requerir al contratista de bagajes para que reintegre el importe de timbre correspondiente con arreglo á la ley los dos pliegos de reparos, uno referente á las cuentas del Ayuntamiento de Pinto correspondientes al mes de Febrero de 1900 y otro á las de Mostoles de Octubre á Diciembre de 1899, así como el oficio que le acompaña, y que se pongan dichos pliegos de manifiesto en la Sección de Gobernación para que manifiesten lo que á su derecho conduzca.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el proyecto de obras para la construcción de nueva planta de un edificio con destino á Matadero público en el pueblo de Miraflores de la Sierra, informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Jefe, en cumplimiento de lo establecido en la vigente ley de Obras públicas.

Remitir asimismo al Excmo. señor Gobernador de la provincia el proyecto de obras para reforma de la Escuela de niñas del pueblo de Moralzarzal, informado favorablemente por el señor Arquitecto Jefe, para los efectos prevenidos en la vigente ley de Obras públicas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Tiberio López González.—El Secretario, C. Pozzi.

209.—508.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 20 del actual, á las quince, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un Oficial de segunda clase de la Administración principal de Consumos.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 20.000 pesetas del capítulo XI al V, art. 2.º, para instalación y demás atenciones de un nuevo depósito de menzigos en la zona Sur.

Otro disponiendo la celebración de subasta para contratar la instalación de pavimento de asfalto en la calle del Marqués de Cubas y su conservación durante ocho años.

Otro disponiendo la agregación de una parcela de terreno sobrante de vía pública para agregarla á solar de la calle de Alonso Cano.

Otro disponiendo la agregación de otra parcela de terreno sobrante de los antiguos caminos de los Toros y fuente del Berro á solares de las calles de Hermosilla y Núñez de Balboa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid 18 de Abril de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.
211.—593.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª, se requiera por medio de los periódicos oficiales al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Timoteo Sanz y Gómez, por el presente así se verifica á fin de que se persone á justificar su situación en el Negociado 5.º de la Secretaría en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio; entendiéndose que, de no verificarlo, se considerará que renuncia á sus derechos y será dado de baja en el escalafón de su clase.

Madrid 12 de Abril de 1901.—F. Ruano.
210.—524.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Marzo último, ha tenido á bien acordar se dé el nombre de «Paseo de la República Dominicana» al que existe en el Parque de Madrid desde la «Plaza de Guatemala» al encuentro de la de «Colombia y Paraguay», ó sea desde la Vaquería al Estanque del Caballo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid y Abril de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.
210.—525.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Audiencia

En virtud de decreto dictado en este día por el Sr. D. Manuel Novella, Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte, se anuncia al público que por el Jefe de la Guardia civil de la línea del Puente de Segovia se dió conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de que en la madrugada del 16 de Febrero último se

presentaron en el Parador de la carretera de Extremadura, números 9, 11 y 13, tres sujetos desconocidos conduciendo 38 ovejas, las que dejaron en dicho establecimiento, sin que hayan vuelto á recogerlas.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que el dueño ó dueños de dicho ganado, que continúa depositado en el mencionado Parador, puedan presentarse á reclamarlo en esta Tenencia de Alcaldía; advirtiéndose que, de no presentarse su dueño, se procederá á la venta de las 26 ovejas que hoy existen en subasta pública, que tendrá lugar á las quince horas del octavo día siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que cada oveja ha sido tasada en la cantidad de 12 pesetas 50 céntimos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del despacho el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo á la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid 15 de Abril de 1901.—V.º B.º
—El Teniente de Alcalde, Manuel Novella.—El Secretario, Antonio García.
210.—528.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Derechos reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona primera y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 18 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
212.—599.

Contribución accidental y utilidades

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á las zonas segunda y cuarta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta pro-

videncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 13 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—588.

Contribución accidental

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona quinta y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 11 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—589.

Contribución territorial é industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenecen á la zona de San Martín de Valdeiglesias y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 11 de Abril de 1901. El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—590.

El Agente ejecutivo de la zona de Chinchón, D. Pedro Atienza, ha tenido á bien nombrar Auxiliar á sus órdenes para el cobro de las contribuciones en período ejecutivo á D. Gregorio Barcala y Barril.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha zona de Chinchón.

Madrid 12 de Abril de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—585.

Habiendo sido nombrado Agente ejecutivo de la zona de San Martín de Valdeiglesias el Recaudador voluntario de la

misma D. Juan Manuel García Escudero, por fallecimiento de D. Juan González Gómez, que la desempeñaba, se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la misma con el fin de que le presten el auxilio que se les reclama por el Sr. García Escudero ó Auxiliares que designe para el desempeño del cargo que se le ha conferido, según dispone el art. 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid 11 de Abril de 1901.—El Tesoro de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—586.

El Recaudador de contribuciones de la zona cuarta de esta capital, D. Ricardo de la Cámara, ha tenido á bien nombrar Auxiliar á sus órdenes para la cobranza voluntaria á D. Francisco Riaño y Ureña.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha zona.

Madrid 12 de Abril de 1901.—El Tesoro de Hacienda, Moisés Aguirre.
211.—587.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 17 del mes actual, de once de la mañana á dos de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia correspondientes al mes de Marzo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 18 y 19 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 15 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, R. Cros.

211.—583.

Habiendo comunicado la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos á esta Delegación el cese de D. Eduardo Villalón, Inspector local de la renta del timbre del Estado en esta provincia, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 13 de Abril de 1901.—El Delegado de Hacienda, Ramón Cros.

211.—584.

Dirección general de Correos y Telégrafos

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876 sobre arriendo de locales, he tenido á bien acceder á lo solicitado por dicho Administrador subalterno y disponer que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se anuncie convocatoria á concurso de propietarios de fincas urbanas de Arganda que quieran ceder en arriendo, y por término de cuatro años, local suficiente para instalar en él convenientemente la oficina de Correos del referido punto y habitación para el Jefe de la misma, cuyo concurso se verificará en el citado Arganda á los treinta días de su inserción en el mencionado BOLETIN, que deberá remitirse á este Centro directivo, así como todas las proposiciones, con su correspondiente informe, que dentro del plazo prefijado se presenten, acompañadas de sus respectivos planos acotados, haciéndose constar en ellas que

las obras de instalación han de ser de cuenta del proponente, así como el traslado de los enseres de la oficina.

Madrid 21 de Febrero de 1901.—El Director general, Portago.—Sr. Administrador del Correo Central.—Es copia: El Administrador, Corona.

211.—591.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario, á instancia de D. Teodoro José Trigo y Baños, contra D. Francisco González Fructuoso, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Una tierra situada en término de esta capital, en el sitio llamado el Cañadizo ó camino de Canillas, dividida en dos parcelas por estar atravesada por el Canalillo, y miden unidas una superficie de cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados, equivalentes á sesenta y dos mil quinientos noventa y seis pies cuadrados, veintiséis décimas de pie cuadrado, lindante por Norte con terrenos propios del Sr. Conde de Villapadierna, por Saliente con terrenos pertenecientes al mismo señor, por Mediodía con propiedad de D. Luis Madrazo y por Poniente con terreno de doña Simona Magano.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Mayo próximo y su hora quince; advirtiéndose que el tipo del remate de dicho inmueble es el de dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas y treinta y seis céntimos á que ha quedado reducido hecha la rebaja del 25 por ciento de su avalúo, á rebajar cargas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, con los que deberán conformarse y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la expresada subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la indicada cantidad, devolviéndose dicha consignación á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á trece de Abril de mil novecientos uno.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

94.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Emilio Santos y Alonso, de estado casado con doña Juana Anglada y López, de edad de cuarenta y tres

años, hijo de D. Joaquín y de doña Tomasa, natural y vecino de esta corte, que falleció en la misma el día doce de Octubre del año próximo pasado, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; advirtiéndose que se ha presentado ya solicitando su herencia su referida viuda doña Juana Anglada López, como cónyuge superviviente, é interesando á la vez se declare herederos abintestato de dicho finado á su hermana doña Josefa por su propio derecho y en su representación á sus herederos y causahabientes, á doña Joaquina Barba y Santos Alonso y á sus sobrinos doña María Antonia y doña María Carolina Santos Delgado y doña Margarita, don Joaquín y doña María Dolores Santos y García, en representación los cinco de su padre D. Alvaro Joaquín Santos y Alonso.

Dado en Madrid á quince de Abril de mil novecientos uno.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia: Antero Martín Insausti.

95.—P.

CENTRO

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, á instancia de Mr. Gabriel Lucien Bouchetal La Roche, sobre extravío de títulos, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ruiz y Andrés.—Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Centro.—Madrid nueve de Abril de mil novecientos uno. Proveyendo al escrito del Procurador D. Andrés Goitia, de doce de Marzo último, en el que manifiesta haber sido hallados por su representado Mr. Gabriel Lucien Bouchetal La Roche los valores del Estado que en su demanda incidental formulada ante este Juzgado el diez de Enero de mil novecientos consignó habian sufrido extravío, consistentes en siete títulos de la Deuda perpetua al cuatro por ciento exterior, serie A, números quince mil ciento treinta y siete, treinta mil ciento veintinueve, cincuenta mil novecientos dos y noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho, serie B, número diez y nueve mil doscientos dos, y serie C números dos mil cuatrocientos setenta y cuatro y tres mil doscientos cuarenta y siete, se tiene á esta parte por desistida, con las costas de este procedimiento, de la referida demanda y como lo solicita, se alza la retención de dichos títulos y sus intereses acordada en repetido incidente por providencia de diez y seis del citado mes y año, y oficiase con testimonio de esta resolución á los Ilustrísimos Sres. Director general de la Deuda pública y Presidente de la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta corte, á fin de que se digan ordenar el alzamiento de la aludida retención, dejándola sin efecto, interesándose al propio tiempo del primero de dichos Centros se sirva comunicar este acuerdo á la Delegación de Hacienda Española en París, y á los efectos oportunos publíquese este proveído en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos*, según se pretende. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Ruiz.—Ante mí, José Alonso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, según está acordado, expido el presente que firmo en Madrid á quince de Abril de mil novecientos uno.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Actuario, José Alonso Fadrique.

96.—P.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia de D. Benito de Arenzana y Echarri, contra D. Francisco Pérez Crespo, hoy sus herederos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

En término de Villar del Pozo, provincia de Ciudad Real

Una tierra en el sitio de la Dehesa, de haber ocho celemines y tres cuartillos, equivalentes á 12 áreas, 45 centiáreas y 41 decímetros: linda al Saliente con Valeriano Condado, Mediodía y Poniente con Francisco León y Norte con Arroyo de las Aguas.

Una tierra de dos fanegas, tres celemines y dos cuartillos, equivalentes á una hectárea, 47 áreas y 57 centiáreas, en el sitio de la Dehesa, con la mitad de una noria, lindante á Saliente Juan Mohino, Mediodía senda que conduce de Ballesteros á los baños del Villar y á la Celada, Poniente Félix Santos y Norte Arroyo de las Aguas.

Un pedazo de tierra en el sitio nombrado Rubiales, de haber cuatro fanegas y media de tierra, equivalentes á dos hectáreas, 89 áreas, 78 centiáreas, lindante por la parte de Saliente con otro de Eusebio Corral, Mediodía Dehesa del camino de vecinos de Villar del Pozo, Norte D. Leandro Sánchez Vizcaino y la zanja que baja de los prados de Ballesteros y Poniente con tierra de Atanasio Mohino.

Una tierra en la Dehesa, de haber una fanega, cinco celemines y un cuartillo, equivalentes á 92 áreas, 56 centiáreas y 87 decímetros, lindante por Saliente con José Gijón, Mediodía Eusebio Corral, Poniente Pedro Antonio Mohino y Norte Arroyo de las Aguas.

Un pedazo de tierra en el sitio de los Rubiales y Dehesa, de haber dos fanegas y media, ó sean una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas, que la divide la senda que desde el Baño conduce á Ballesteros, lindante á Saliente con Francisco Mohino, al Mediodía con la Dehesa de los Propios, al Poniente con el camino de la Dehesa y al Norte con Félix Santos (inscrito al tomo octavo).

Un pedazo de tierra en el sitio de los Quiñones, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes á 80 áreas, 49 centiáreas y 45 decímetros, lindante al Saliente con D. Cesáreo Martín, al Mediodía con Lesmes Tercero y al Poniente y Norte con el camino de la Cañada.

Un pedazo de tierra en el sitio de las Veguillas, de haber una fanega, 11 celemines, dos cuartillos, equivalentes á 82 áreas, 98 centiáreas y 17 decímetros, lindante á Saliente y Norte con la Dehesa de los Prados, al Mediodía con D. Francisco Pérez Crespo y al Poniente con doña Angela Mecía.

Una huerta con pozo y alberca en el sitio nombrado Cantalejos, de haber dos fanegas y media de tierra, ó sean una hectárea, 60 áreas y 99 centiáreas: linda al Saliente con el pedazo titulado de la Fábrica de Villar del Pozo, al Mediodía camino titulado Colada para la Dehesa del Villar, al Poniente con Pedro Mohino y al Norte el mismo pedazo que se relaciona al Saliente y las Ventanillas.

Un pedazo de tierra en el sitio nombrado de San Juan, de haber una fanega y dos celemines, equivalentes á 75 áreas, 12 centiáreas y 82 decímetros: linda al Saliente con la Dehesa de Ballesteros y mojonera de los dos términos, al Mediodía con el prado de San Juan y al Poniente y Norte con Francisco León.

Un pedazo de tierra en el sitio de Cantalejos, de haber una fanega y siete celemines, equivalentes á una hectárea, una área y 96 centiáreas, linda al Saliente y Norte con D. Francisco Pérez Crespo, al Mediodía con la Dehesa de Propios y al Poniente con Cesáreo Martín.

Una tierra en el sitio denominado Retamar, de haber 16 fanegas, equivalentes á 16 áreas, 85 centiáreas y 86 decímetros, linda con tierras de la Fábrica parroquial de Villar del Pozo, Mediodía Cesáreo Martín, Poniente tierras de dicha Fábrica y Norte Regino Vizcaíno.

Un plantío en el sitio de los Panales, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes á 96 áreas, 59 centiáreas, 84 decímetros, con 1.500 vides y olivas correspondientes, linda al Norte con Ramón Rodríguez, al Sur con D. Agapito Rojas, al Oeste con Prudencio Gutiérrez y al Este con camino de Miguelturra.

Un pedazo de tierra en el sitio de la Fuentequilla, de haber nueve celemines y medio cuartillo, equivalentes á 48 áreas, 96 centiáreas, 75 decímetros, linda al Saliente con el camino que desde Villar del Pozo conduce á la Dehesa, al Mediodía con D. Leandro Sánchez Vizcaíno, al Poniente con D. Francisco Pérez Crespo y al Norte con la zanja ó arroyo que desde Ballesteros conduce al prado del Villar.

Un pedazo de tierra en el sitio de la Dehesa, de haber una fanega y 11 celemines, ó sea una hectárea, 18 áreas y seis centiáreas, linda al Saliente con el prado denominado de San Juan y Cesáreo Martín, al Mediodía con la Dehesa boyal de Propios, al Poniente con expresado Cesáreo Martín y al Norte con el mencionado prado de San Juan.

Un pedazo de tierra en el sitio nombrado de Paquillo y Billeta, su cabida cuatro fanegas y cinco celemines, equivalentes á dos hectáreas, 84 áreas, 41 centiáreas, comprendidos en él 119 olivos, de los cuales 50 son de primera clase, 61 de segunda, siete pequeños y uno infructífero, y además 562 parrones, linda al Saliente con olivar de Bonifacio Navarro, al Mediodía con tierras del Excelentísimo Sr. Conde de Santa Coloma, Poniente viña de D. Leandro Sánchez Vizcaíno y Timoteo Ramírez y Norte olivar de Eusebio Corral.

Una tierra llamada la Veguilla, de una fanega tres celemines, de primera clase, equivalentes á 80 áreas, 49 centiáreas y 45 decímetros, linda por Norte Arroyo de las Aguas, por Este propiedad de don Eduardo Piedrabuena, por Sur D. Lean-

dro Vizcaíno y por Oeste Cesáreo Martín.

Una tierra llamada Herrerías, de cinco fanegas 10 celemines, de labor de tercera clase, equivalentes á tres hectáreas, 75 áreas y 64 decímetros, linda por Norte con la huerta de Masa, propiedad de D. Regino Sánchez Vizcaíno, por Este D. Segundo Martín, por Sur D. Segundo y D. Cesáreo Martín y por Este Fabián Delgado.

Otra tierra titulada Herrerías, de siete fanegas tres celemines, de tercera clase, equivalentes á cuatro hectáreas, 66 áreas 87 centiáreas, linda por Norte senda que desde Ballesteros va á la Cañada, por Oeste la mojonera de la Higuera, por Este D. Pedro Mohino y por Sur el Retamar.

Otra tierra denominada Charros, de cuatro fanegas siete celemines, de segunda clase, equivalentes á dos hectáreas, 95 áreas, 15 centiáreas, linda por Norte paso del Prado á las aguas, por Este huertas del Caño, por Sur propiedad de Cesáreo Martín y otros vecinos del Villar y por Este D. Segundo Martín.

Otra tierra llamada Tejido, de cinco fanegas, tres celemines, equivalentes á tres hectáreas, 38 áreas y ocho centiáreas, linda por Norte y Este camino, Sur camino de Higuera y por Oeste mojonera de la Higuera.

Otra tierra denominada Camino de Almagro, de seis fanegas de tercera clase, equivalentes á tres hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas, linda por Norte Laureano Bernard, por Este D. Regino Vizcaíno, por Sur camino de Almagro al Villar del Pozo y por Oeste camino que desde la misma villa guía á Miguelturra.

Otra tierra en el sitio del Hervidero, de haber tres fanegas, cuatro celemines, ó sean dos hectáreas, 14 áreas y 79 centiáreas, de labor de primera clase: linda al Saliente y Mediodía tierras de los propios de Villar del Pozo, Poniente y Norte las de D. Francisco Pérez Crespo.

Otra tierra en el sitio de la Lobera, de haber dos fanegas, igual á una hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas, de primera clase: linda al Saliente tierra de Lesmes Tercero, Mediodía camino del Molino, Poniente tierra de D. Regino Sánchez Vizcaíno y Norte las de D. Francisco Pérez Crespo.

Otra tierra en el sitio del Campo Santo, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes á una hectárea, 39 áreas y 54 centiáreas, de labor de primera clase: linda al Saliente y Norte tierra de D. Eduardo Sánchez Vizcaíno, Mediodía y Poniente camino de la Villota.

Otra tierra en el sitio de las Eras de pan trillar, de una fanega y cinco celemines, ó sean 91 áreas y 25 centiáreas, de labor de primera clase: linda al Saliente tierras de Eleuterio Delgado, Mediodía y Norte tierras del Conde de Santa Coloma y Poniente era de D. Balbino Sánchez Vizcaíno.

Otra tierra en el sitio camino de Miguelturra, de dos fanegas, igual á una hectárea, 28 áreas y 82 centiáreas, de labor de primera clase: linda al Saliente dicho camino, Mediodía tierra de don Regino Sánchez Vizcaíno, Poniente y Norte tierras de D. Pedro Montes.

Otra tierra al sitio Olivar alto del Reito, de cuatro fanegas, cinco celemines, ó sean tres hectáreas, 48 áreas y 85 centiáreas, de labor de tercera clase: linda al

Saliente con tierra de D. Isidoro Vera, Mediodía otra de Mario Santos, Poniente y Norte olivar y tierra de D. Francisco León.

Otra tierra en el sitio del Arraial, de seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas, de labor de primera: linda al Saliente quillon de los herederos de D. Eusebio Corral, Mediodía tierra de Valeriano Condado, Poniente la de don Julián Zaldivar y Norte casa de Josefa Migués.

En término de Ballesteros

Otra tierra al sitio de la Caterilla, de dos fanegas seis celemines, equivalentes á una hectárea, 71 áreas y dos centiáreas de segunda clase, linda al Saliente tierra de Regino Sánchez Vizcaíno, Mediodía la de Francisco León y Poniente y Norte camino de Pozuelo.

Un pedazo de tierra en el término antes indicado y sitio denominado el Terrero, de haber seis celemines superficiales de marco moderno, linda por Norte con D. Leandro Vizcaíno, al Saliente con el camino que conduce al Pozuelo, al Poniente y Mediodía camino que dirige á esta capital, y cuyo pedazo de tierra se conoce con el nombre de Picazo.

Las relacionadas fincas han sido valoradas en 19.230 pesetas, cuya cantidad sirve de tipo para la subasta de ellas, habiéndose señalado para su celebración el día 1.º de Junio próximo venidero, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y se previene que las indicadas fincas salen á la venta sin suplir previamente la falta de títulos, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas, como tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Madrid 11 de Abril de 1901. = Juan Francisco Ruiz. = El Escribano, Angel Angulo.

210.—554.

HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte se ha seguido expediente á virtud de denuncia formulada por el Ilmo. Sr. don Emilio Macía Arés, Canónigo del Excelentísimo Cabildo catedral de la ciudad de Santiago y vecino de la misma, sobre extravío de un título de la serie B del 4 por 100 amortizable, emisión de 1.º de Enero de 1892, núm. 95.666, por valor de 2.500 pesetas nominales, siendo el último cupón cobrado por el interesado el de 1.º de Enero de 1899, y cuyo extravío explica manifestando que al hacer el recuento de los valores que posee el Seminario de Santiago fué echando al suelo todos los papeles que creyó inútiles y entre ellos debió caerse el mencionado título, que se hallaba en un sobre manchado de tinta y que por esta causa los separó para ponerlo en otro limpio unido á otros títulos, y que algunos días después, al abrir la caja para contar los cupones, se encontró con que faltaba el título extraviado que con los papeles de desecho fueron quemados, en cuyo expediente, seguido por los trámites de los incidentes, se dictó sentencia con fecha cuatro de los corrientes declarando justificada la legitimidad de la adquisición por el demandante don

Emilio Macía Arés del título denunciado como extraviado ó perdido y que anteriormente queda reseñado, y en su consecuencia ordenando que se publicase la denuncia inmediatamente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario Oficial de Avisos* de esta localidad, y señalando el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer el tenedor del título.

Lo que se anuncia al público para que le conste á los efectos legales oportunos, por medio del presente edicto, que se insertará en los citados periódicos oficiales.

Madrid veintinueve de Febrero de mil novecientos uno. = V.º B.º = Merino. = El Escribano, Lesmes López.

96.—P.

PALACIO

En virtud de providencia dictada con fecha doce del corriente mes por el señor Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, en autos sobre declaración de herederos abintestato, promovidos con motivo del fallecimiento del Excmo. señor General de división D. Félix Ricardo Natalio Navarro Balboa y Gibert, ocurrido en esta capital el día trece de Enero del corriente año, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que doña Felisa Navarro Balboa y Sánchez Yebra, Marquesa de Balboa, y doña Faustina Balboa y Gómez, sobrinas carnales del finado, y, por tanto, parientes dentro del tercer grado civil, han comparecido reclamando la herencia, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid trece de Abril de mil novecientos uno. = V.º B.º = El Juez de primera instancia interino, Federico Enjuto. = El Actuario, Domingo Vazquez y Món.

97.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Moya Lucas, que dijo vivir en la calle de Cedaceros, núm. 6, segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 225 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Marzo de 1901. = V.º B.º = Ricardo Maya. = El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

199.—121.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 184.427 pesetas por 2.151 imposiciones, de las cuales son nuevas 267, y se han satisfecho por capital ó intereses 170.256 pesetas, á solicitud de 548 imponentes, 328 de ellos por saldo.

Madrid 14 de Abril de 1901. = El Director, José Alvarez Marifio.

211.—592.

Escuela tipográfica del Hospicio
133 Teléfono 133